



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 22 DE MARZO DE 2024.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

Excusa su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín

D^a. M^a Encarnación Priego Jiménez

Sra. Interventora de Fondos:

D^a. M^a Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos (10:30h) del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024.
- 2.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICA (GEX 2023/23322, 2024/3278 Y 2024/3854).
- 3.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ZONA DE DESCARGA PARA LA ACTIVIDAD DE BOHEMIOS PLAZA (GEX 2024/5729).
- 4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA NOMBRAR AL ROBOT-GUIA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE CABRA (GEX 2024/6916).
- 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE UN DESPACHO DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (CENTRO ADIE) (GEX 2023/1632).
- 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UNA MESA INFORMATIVA EN PATIO DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/22760).
- 7.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TRES CARRITOS DE GLOBOS Y CHUCHERÍAS (GEX 2024/4516).

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

8.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2018/8725 (2), GEX 2023/11405 (2) Y GEX 2023/11747)



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta epigrafiada, de fecha 15 de marzo de 2024.

2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICA (GEX 2023/23322, 2024/3278 Y 2024/3854).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.-1.- Se dio cuenta del escrito presentado por D. Antonio Gallardo Jiménez (340156355), en representación de D. Manuel Rascón Torres (██████████), registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2023/9818, de fecha 24-10-2023, (expte. Gex 2023/23322), por el que solicita licencia de parcelación para la segregación de la finca registral con número 22.685 en seis lotes y agregación de uno de los lotes a la finca registral con número 10.248 de este término municipal.

Visto el informe del arquitecto municipal, de fecha 19-03-2024, del siguiente tenor literal:

“Expediente n.º: GEX 23322/23
Promotor: D. MANUEL RASCÓN TORRES; D. PEDRO RASCÓN TORRES; D. FRANCISCO DE PAULA RASCÓN MUÑIZ
Representante: D. ANTONIO GALLARDO JIMENEZ
Técnico: D. ANTONIO GALLARDO JIMENEZ
Situación: POLÍGONO 11, PARCELAS 18, 19, 59, 60, 62 y 111, 14940 CABRA (CÓRDO-

2

PLAZA DE ESPAÑA, 14 – 14940 Cabra (Córdoba) · 957 520 050 · ayuntamiento@cabra.es · www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB ODD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

BA)
Finca Registral: 22.685; 10.248
Ref. Catastral: 14013A011000190000GA, 14013A011000180000GW,
14013A011000180001HE, 14013A011000590000GP, 14013A011000600000GG,
14013A011000620000GP, 14013A011000630000GL
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN)

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de 30 de octubre de 2023 y de lo dispuesto en los artículos 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el expediente incoado a solicitud de D. Manuel Rascón Torres, D. Pedro Rascón Torres y D. Francisco De Paula Rascón Muñiz, representados por D. Antonio Gallardo Jiménez, referente a la concesión de licencia urbanística de parcelación para la segregación de la finca registral con número 22.685 en seis lotes y agregación de uno de los lotes a la finca registral con número 10.248, se emite el siguiente informe técnico:

PRIMERO.- OBJETO DE LA SOLICITUD

Se solicita licencia urbanística de parcelación consistente en la segregación de la finca registral con número 22.685 en seis lotes y agregación de uno de los lotes a la finca registral con número 10.248.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES

Con fecha de 24 de octubre de 2023 y número de registro de entrada 9818, se presenta "Proyecto de Segregación y Agregación de fincas rústicas dedicadas a olivar de secano en Paraje denominado "El Fiscal, Perulejo, La Gata y La Esperanza" del T.M. de Cabra (Córdoba)", suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Antonio Gallardo Jiménez.

Con fecha de 26 de octubre de 2023 y número de registro de salida 2947, se practica requerimiento por el que se requiere documentación administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

Con fecha de 30 de octubre de 2023 y número de registro de entrada 5882, se presenta la documentación requerida.

Con fecha de 30 de octubre de 2023, se dicta Providencia de Alcaldía por la que se dispone que por Secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación de la solicitud formulada.

En la misma fecha, se emite informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación de la solicitud formulada.

Considerando que por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento ha sido verificado el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos que, para la presentación de la solicitud, se contemplan en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 159 de 19 de agosto de 2020, en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 299 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, con fecha de 30 de octubre de 2023, se dicta Providencia en la que se dispone iniciar, conforme a la propuesta de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, expediente de otorgamiento de licencia urbanística de parcelación, a los efectos de tramitar el procedimiento regulado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y 297 a 304 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

A su vez, se dispone que, por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, se emita informe técnico y jurídico, conforme a las prescripciones del apartado primero del artículo 302 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Con fecha de 4 de diciembre de 2023 y número de registro de entrada 11280, se reformado de *"Proyecto de Segregación y Agregación de fincas rústicas dedicadas a olivar de secano en Paraje denominado "El Fiscal, Perulejo, La Gata y La Esperanza" del T.M. de Cabra (Córdoba)"*, suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Antonio Gallardo Jiménez.

TERCERO.- NORMATIVA URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE APLICACIÓN

En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, RGLISTA).

Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra (en adelante, Ordenanza), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 159 de 19 de agosto de 2020.

Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

En cuanto a la ordenación territorial, resulta de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de fecha 22 de marzo de 2012.

En atención a las edificaciones irregulares existentes en suelo no urbanizable, resulta de aplicación el Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Decreto Ley 3/2019) y la Ordenanza Reguladora del procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación o asimilado al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas de edificaciones en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable en el término municipal de Cabra (en adelante, Ordenanza AFO), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 96 de 21 de mayo de 2021.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

Habiendo sido verificado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos relativos a la documentación administrativa que, para la presentación de la solicitud, se contemplan en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 31 de la Ordenanza y 299 del RGLISTA, se comprueba que la documentación técnica aportada es conforme a los citados preceptos. Así, junto a la solicitud se acompaña:

- Proyecto de Segregación y Agregación de fincas rústicas dedicadas a olivar de secano en Paraje denominado “El Fiscal, Perulejo, La Gata y La Esperanza” del T.M. de Cabra (Córdoba), suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Antonio Gallardo Jiménez.

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

- Reformado de Proyecto de Segregación y Agregación de fincas rústicas dedicadas a olivar de secano en Paraje denominado “El Fiscal, Perulejo, La Gata y La Esperanza” del T.M. de Cabra (Córdoba), suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Antonio Gallardo Jiménez.
- Declaración responsable del técnico de presentación de documentación sin visar.

QUINTO.- FINCAS Y PACERLAS INICIALES

En cuanto a las características de las **parcelas originales**, según la documentación aportada, existen **dos fincas registrales discontinuas**, que se corresponden con **varias parcelas catastrales**. De esta forma, se tiene lo siguiente:

Finca registral número	Sup. Registral	Polígono	Parcela	Sup. Catastral (m ²)	Sup. medición (m ²)	Edificación
22.685	887.994,10	11	19	439.278,00	922.394,19	-
		11	18	120.398,00		Naves agrícolas y Cortijo
		11	59	27.686,00		-
		11	60	44.620,00		-
10.248	55.575,05	11	62	290.101,00	39.322,06	-
		11	63	40.577,00		-

Según los datos registrales, la finca con número 22.685 se describe como “*Hacienda de olivar, nombrada Cortijo del Perulejo o del Fiscal (...) con una casa de labor de buena construcción (...)*”. Figuran como titulares:

- D. Manuel Rascón Torres (20,00% de la nuda propiedad con carácter privativo).
- D. Pedro Javier Rascón Torres (20,00% de la nuda propiedad con carácter privativo).
- D. Manuel Rascón Torres (20,00% del usufructo con carácter privativo).
- D. Pedro Javier Rascón Torres (20,00% del usufructo con carácter privativo).
- D. Francisco de Paula Rascón (60,00% del pleno dominio con carácter privativo).

Por otra parte, la finca con número 34.498 se describe como “*(...) suerte de olivar*”. Figura como titular:

- D. Francisco de Paula Rascón (100,00% del pleno dominio con carácter privativo).

Existen varias construcciones sobre la parcela 18:

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB ODD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

Edificación	Polígono	Parcela	Sup. construida (m ²)	Altura	Año de construcción
Casa Cortijo	11	18	361,00	PB+I	Anterior a 1975
Nave agrícola	11	18	517,50	PB	2004
Marquesina	11	18	40,76	PB	2004
Caseta de aperos	11	18	6,00	PB	2009

Debe tenerse en cuenta que, tras apreciarse diferencias superficiales entre la información que obra en Registro, Catastro y la realidad, el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, señala que deberán incorporarse las modificaciones necesarias para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad. A tal respecto, se deberá proceder a la regularización catastral de la misma.

En relación a los límites, se tienen los siguientes linderos:

Parcela	Norte	Sur	Este	Oeste
19	Polígono 11, Parcelas 13, 14 y 15	Polígono 11, Parcela 9014 (Carretera de Montilla a Cabra)	Polígono 10, Parcela 9020 (Vereda de Calderón)	Polígono 11, Parcelas 13, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 33, 111 y 113
18	Polígono 10, Parcela 9020 (Vereda de Calderón)	Polígono 11, Parcelas 9014 (Carretera de Montilla a Cabra)	Polígono 11, Parcela 17	Polígono 10, Parcela 9020 (Vereda de Calderón)
59	Polígono 11, Parcelas 9014 (Carretera de Montilla a Cabra)	Polígono 11, Parcela 121	Polígono 11, Parcela 60	Polígono 11, Parcela 9012 (Vereda de Matavinos)
60	Polígono 11, Parcelas 9014 (Carretera de Montilla a Cabra)	Polígono 11, Parcelas 61 y 121	Polígono 11, Parcela 61	Polígono 11, Parcela 59
62	Polígono 11, Parcelas 9014 (Carretera de Montilla a Cabra)	Polígono 11, Parcela 9001 (Arroyo de Santa María)	Polígono 11, Parcela 63	Polígono 11, Parcelas 61 y 9007 (Carril de acceso)

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB ODD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

63	Polígono 11, Parcelas 9014 (Carretera de Montilla a Cabra)	Polígono 11, Parcela 9001 (Arroyo de Santa María)	Polígono 11, Parcela 106	Polígono 11, Parcela 61
----	--	---	--------------------------	-------------------------

SEXTO.- LOTES RESULTANTES

Con respecto a las **parcelas resultantes**, la operación propuesta consiste en la segregación de 6 lotes procedentes de la finca número 22.685 y posterior agregación de uno de los lotes a la finca número 10.248. De esta forma, resulta lo siguiente:

A. Segregación de la finca número 22.685:

1st. **Lote número 1:** resto de la finca matriz que cuenta con una superficie de 439.278,17 m². Posee los siguientes linderos:

- Norte: Polígono 11, Parcelas 13, 14 y 15.
- Sur: Polígono 11, Parcela 9014 (Carretera de Montilla a Cabra)
- Este: Polígono 10, Parcela 9020 (Vereda de Calderón).
- Oeste: Polígono 11, Parcelas 13, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 33, 111 y 113.

2nd. **Lote número 2:** segregación de terreno con una superficie de 120.130,85 m². Posee los siguientes linderos:

- Norte: Polígono 10, Parcela 9020 (Vereda de Calderón).
- Sur: Polígono 11, Parcelas 9014 (Carretera de Montilla a Cabra).
- Este: Polígono 11, Parcela 17.
- Oeste: Polígono 10, Parcela 9020 (Vereda de Calderón).

3rd. **Lote número 3:** segregación de terreno con una superficie de 73.308,09 m². Posee los siguientes linderos:

- Norte: Polígono 11, Parcelas 9014 (Carretera de Montilla a Cabra).
- Sur: Polígono 11, Parcela 121.
- Este: Polígono 11, Parcela 60.
- Oeste: Polígono 11, Parcela 9012 (Vereda de Matavinos).

4th. **Lote número 4:** segregación de terreno con una superficie de 107.996,63 m². Posee los siguientes linderos:

- Norte: Polígono 11, Parcelas 9014 (Carretera de Montilla a Cabra).
- Sur: Polígono 11, Parcela 9001 (Arroyo de Santa María).
- Este: Lote número 5 descrito a continuación.
- Oeste: Polígono 11, Parcelas 61 y 9007 (Carril de acceso).

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB ODD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

5th. **Lote número 5:** segregación de terreno con una superficie de 178.320,30 m².

Posee los siguientes linderos:

- Norte: Polígono 11, Parcelas 9014 (Carretera de Montilla a Cabra).
- Sur: Polígono 11, Parcela 9001 (Arroyo de Santa María).
- Este: Lote número 6 descrito a continuación.
- Oeste: Lote número 4 descrito anteriormente.

6th. **Lote número 6:** segregación de terreno con una superficie de 4.360,15 m².

Posee los siguientes linderos:

- Norte: Polígono 11, Parcelas 9014 (Carretera de Montilla a Cabra).
- Sur: Polígono 11, Parcela 9001 (Arroyo de Santa María).
- Este: Lote número 5 descrito anteriormente.
- Oeste: Lote número 5 descrito anteriormente.

B. Agregación del lote número 6 a la finca registral número 10.248: agregación de terreno resultando una superficie de 43.682,21 m². Posee los siguientes linderos:

- Norte: Polígono 11, Parcelas 9014 (Carretera de Montilla a Cabra).
- Sur: Polígono 11, Parcela 9001 (Arroyo de Santa María).
- Este: Polígono 4, Parcelas 26 y 33.
- Oeste: Polígono 11, Parcela 61.

Los lotes resultantes poseen acceso desde camino público.

SÉPTIMO.- ADECUACIÓN A LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA APLICABLE

De conformidad con el artículo 288 del RGLISTA y con el artículo 29 de la Ordenanza, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Concretamente, el artículo 3 de la Ordenanza preceptúa que, en materia urbanística están sujeta a alguno o algunos de los medios de intervención administrativa regulados en la

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDD1 2BBD A434



565CCDD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

Ordenanza las agrupaciones y parcelaciones, segregaciones o cualquier otro acto de división de parcelas o predios en cualquier clase de suelo no incluidos en proyectos de reparcelación.

Asimismo, el artículo 31 de la Ordenanza señala que se considera parcelación toda agregación o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, disponiendo que los proyectos de parcelación tienen por finalidad la definición pormenorizada de cada una de las unidades resultantes de una parcelación urbanística, y se ajustarán a las condiciones generales establecidas en la Ordenanza y a la Normativa Urbanística de aplicación.

Por su parte, el artículo 290 del RGLISTA establece que la licencia de parcelación tiene por finalidad comprobar que la parcelación, segregación, división o alteración propuesta del inmueble se ajusta a la legislación territorial y urbanística y a los instrumentos de ordenación aplicables.

Igualmente, el artículo 291 del RGLISTA dispone que está sujetos a previa licencia urbanística, entre otros, las parcelaciones, segregaciones y divisiones urbanísticas en cualquier clase de suelo, salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal contenidas en su normativa reguladora.

Por todo ello, los servicios técnicos municipales han procedido al estudio del Proyecto de Parcelación y resto de documentación presentada, al objeto de confrontarlo con la ordenación urbanística y territorial vigente y la legislación que le resulta de aplicación a la actuación solicitada en el emplazamiento correspondiente.

A tal fin y de conformidad con el artículo 288 del RGLISTA, se comprueban los siguientes aspectos:

- A. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

1º. Vigencia de la normativa urbanística y territorial.

La normativa territorial y urbanística está vigente. La actuación de segregación se pretende realizar sobre unas parcelas cuya clasificación urbanística conforme a la ordenación urbanística aplicable es de SUELO NO URBANIZABLE con la

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

categoría de CARÁCTER RURAL y aplicación de las condiciones particulares de la zona de CAMPIÑA.

A su vez, de acuerdo con la Disposición transitoria primera de la LISTA y del RGLISTA, la clasificación del suelo se corresponde con SUELO RÚSTICO con la categoría de COMÚN.

2º. Comprobación de la presentación de la totalidad de la documentación exigible.

La documentación exigida para el procedimiento que se está tramitando se regula en los artículos 299 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza. Así, se comprueba que se ha presentado la totalidad de la documentación exigida para el otorgamiento de la licencia, a excepción del documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

B. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal fin, se ha verificado:

1º. Condiciones de parcelación o división que afecten al inmueble, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal.

La segregación propuesta se realiza conforme a lo establecido en los artículos 8.245 y siguientes de las Normas Urbanísticas, 20 y 91 de la LISTA y 137 al 139 del RGLISTA.

Así, el artículo 20 de la LISTA señala que los actos de segregación no podrán inducir a la formación de nuevos asentamientos, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y, en su caso, conforme a lo establecido en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística general.

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

En ese sentido, se comprueba que la actuación no induce a la formación de nuevos asentamientos de acuerdo con los artículos 24 del RGLISTA y 8.247 de las Normas Urbanísticas, toda vez que se realiza como consecuencia de uno de los supuestos establecidos en el artículo 8.246 de las Normas Urbanísticas.

Igualmente, se considera que la parcelación propuesta no implica ningún proceso urbanizador ni tiene carácter urbanístico al no manifestar ninguna de las características dispuestas en el citado artículo 8.247 de las Normas Urbanísticas. Los lotes resultantes cumplen con las dimensiones mínimas y demás determinaciones de la legislación agraria y sus límites se ajustan a las zonas de cultivo existentes. Asimismo, todos ellos cuentan con lindero a camino público no precisando de ninguna actuación urbanizadora para el acceso a los mismos.

2º. Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

La actuación no conlleva la modificación de los usos urbanísticos, densidad y tipología de la edificación existentes.

3rd. Alineaciones y rasantes.

No procede su análisis.

4º. Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos, patios y construcciones auxiliares.

En relación a las construcciones existentes, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el artículo 8.251 de las Normas Urbanísticas, toda autorización en el suelo no urbanizable (rústico) para la realización de una edificación deberá determinar la parcela vinculada a dicha edificación. La capacidad edificatoria

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

correspondiente a la parcela vinculada quedará agotada con la realización de la edificación autorizada, debiendo quedar este extremo recogido mediante inscripción en nota marginal en el Registro de la Propiedad. Todo ello, sin perjuicio de las posibles ampliaciones de lo edificado que pudieran autorizarse para la misma actividad y sobre la misma parcela.

Según se indica en la documentación aportada, se tienen varias construcciones que quedan vinculadas al lote número 2:

Edificación	Sup. construida (m ²)	Altura	Año de construcción
Casa Cortijo	361,00	PB+I	Anterior a 1975
Nave agrícola	517,50	PB	2004
Marquesina	40,76	PB	2004
Caseta de aperos	6,00	PB	2009

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.252 de las Normas Urbanísticas, la parcela mínima exigida conforme a las edificaciones existentes sería la siguiente:

- Para edificaciones de apoyo a la actividad agropecuaria en parcelas de más de 25.000 m², la superficie máxima construida será el 0.5% de la superficie con un máximo de 500 m²t.
- Para vivienda agraria ligada a la explotación agropecuaria, la ocupación máxima de la parcela por la edificación será del uno por ciento (1%) de su superficie. En cualquier caso, la superficie máxima ocupada no podrá superar los quinientos (500) metros cuadrados. La superficie mínima de la parcela vinculada a la edificación será de tres (3 has).
- Para las casetas de aperos, su superficie no superará los doce (12) metros cuadrados.

Habida cuenta de las construcciones existentes, la capacidad edificatoria de la parcela queda agotada para los usos a los que se destina.

Además de lo anterior, en el citado artículo 8.252 se establecen una serie de condiciones de implantación para dichas construcciones. Así, si bien se cumple la separación a linderos

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

y ocupación, no ocurre lo mismo para la superficie máxima construida en el caso de la nave o la altura en el caso de la vivienda agraria.

Es importante reseñar que no se aporta documentación que acredite el régimen jurídico de las edificaciones. En defecto de la misma, deberá procederse a la regularización de la edificaciones que, según la fecha de terminación, podrán ser asimiladas al régimen de asimilado a edificación con licencia para el caso de la vivienda (artículo 4, Ordenanza AFO), y al régimen de fuera de ordenación para el resto de edificaciones (artículo 6, Ordenanza AFO).

5º. Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstos para la parcela o solar.

No procede su análisis.

6º. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza y en relación al control de legalidad exigido en la misma para los medios de intervención, se comprueba:

a) *La integridad formal y la suficiencia legal del proyecto técnico y cualquier otra documentación exigible para la realización de la actuación urbanística.*

El proyecto técnico se adecúa a los artículos 299 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza.

b) *La habilitación legal del autor o los autores de dicho proyecto.*

El técnico autor de la documentación técnica es competente para la redacción de la misma.

c) *La conformidad de la actuación pretendida con la ordenación urbanística y con las condiciones establecidas en el PGOU de Cabra.*

Visto cuanto antecede, se comprueba que la actuación pretendida es conforme a la ordenación urbanística y territorial.

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDD1 2BBD A434



565CCDD12BBD434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

d) *Las condiciones de seguridad contra incendios, salubridad, medioambientales y de accesibilidad establecidas por la normativa sectorial de aplicación.*

No es de aplicación.

C. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

No existe afección a los bienes y espacios incluidos en el Catálogo de Inmuebles y Elementos Protegidos del PGOU de Cabra.

D. La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

No es de aplicación.

OCTAVO.- COORDENADAS GEORREFERENCIADAS

De acuerdo con los artículos 140.3 de la LISTA y 299.1.f) del RGLISTA, en toda solicitud de licencia deberá constar una representación gráfica georreferenciada de la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones para licencias de obras o del perímetro de cada una de las fincas resultantes en caso de parcelación o segregación.

A tal respecto, la documentación técnica presentada incluye las siguientes coordenadas:

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

- **Lote número 1:**

X	Y
1 365656.32	4150832.68
2 365669.17	4150848.46
3 365672.04	4150851.98
4 365679.24	4150854.04
5 365727.34	4150867.78
6 365757.77	4150886.74
7 365796.19	4150937.55
8 365805.41	4150949.75
9 365849.34	4151005.20
10 365894.48	4151050.72
11 365894.99	4151051.23
12 365885.60	4151060.07
13 365863.80	4151071.21
14 365730.54	4151172.09
15 365705.13	4151190.17
16 365631.79	4151250.85
17 365581.57	4151289.99
18 365561.57	4151300.64
19 365548.98	4151311.21
20 365539.97	4151318.29
21 365506.65	4151342.18
22 365494.95	4151349.50
23 365467.58	4151368.80
24 365431.67	4151401.19
25 365409.06	4151415.79

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

26 365393.15 4151433.00
27 365385.59 4151436.77
28 365368.69 4151443.12
29 365360.41 4151441.72
30 365334.61 4151433.35
31 365325.02 4151429.32
32 365301.53 4151414.08
33 365282.68 4151401.60
34 365268.54 4151392.95
35 365254.99 4151387.71
36 365223.28 4151367.66
37 365239.22 4151350.41
38 365278.85 4151299.14
39 365302.79 4151264.86
40 365305.53 4151262.68
41 365318.39 4151248.16
42 365315.46 4151229.04
43 365329.20 4151209.90
44 365332.78 4151200.92
45 365292.91 4151130.30
46 365286.09 4151117.95
47 365276.12 4151101.96
48 365256.26 4151067.41
49 365242.14 4151068.81
50 365228.05 4151066.62
51 365218.82 4151064.75
52 365198.28 4151068.21
53 365185.35 4151071.64

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

54 365177.27 4151076.05
55 365170.65 4151076.41
56 365161.49 4151080.85
57 365150.79 4151082.01
58 365141.25 4151080.92
59 365134.89 4151090.78
60 365130.55 4151088.41
61 365108.93 4151090.84
62 365099.95 4151096.42
63 365087.13 4151094.88
64 365078.94 4151098.62
65 365058.36 4151093.15
66 365057.80 4151086.95
67 365072.41 4151078.74
68 365066.12 4151070.23
69 365058.64 4151057.37
70 365054.09 4151053.53
71 365052.11 4151046.59
72 365041.18 4151027.90
73 365033.06 4151017.88
74 365026.13 4151006.08
75 365018.98 4150993.36
76 365008.53 4150977.87
77 365012.25 4150969.55
78 365010.08 4150962.87
79 365011.56 4150955.69
80 365011.47 4150945.94
81 365033.51 4150931.57

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

82 365061.40 4150913.26
83 365067.21 4150917.08
84 365078.97 4150908.17
85 365074.95 4150906.63
86 365068.32 4150898.86
87 365061.42 4150894.50
88 365051.96 4150877.09
89 365043.38 4150864.67
90 365037.05 4150860.72
91 365027.45 4150857.34
92 365012.37 4150848.53
93 365000.78 4150838.44
94 364993.34 4150832.15
95 364987.26 4150829.74
96 364984.13 4150828.89
97 364957.97 4150822.99
98 364940.24 4150822.73
99 364915.94 4150827.41
100 364898.16 4150836.75
101 364890.02 4150845.62
102 364878.96 4150843.37
103 364851.02 4150850.14
104 364837.26 4150855.23
105 364814.40 4150765.97
106 364816.62 4150755.04
107 364812.25 4150721.50
108 364816.33 4150705.84
109 364826.46 4150676.08

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

110 364833.67 4150653.94
111 364838.36 4150634.90
112 364847.87 4150603.57
113 364849.38 4150604.48
114 364854.26 4150607.42
115 364863.22 4150612.58
116 364876.08 4150619.65
117 364888.70 4150627.30
118 364908.01 4150637.44
119 364919.09 4150642.42
120 364929.42 4150646.24
121 364944.32 4150650.45
122 364961.34 4150654.09
123 364987.80 4150659.30
124 365034.40 4150663.52
125 365110.65 4150670.42
126 365216.67 4150677.28
127 365237.74 4150678.64
128 365303.72 4150675.10
129 365355.54 4150670.55
130 365410.39 4150669.03
131 365468.08 4150662.07
132 365482.58 4150661.02
133 365494.46 4150660.16
134 365497.35 4150659.74
135 365501.56 4150663.44
136 365546.99 4150694.35
137 365566.27 4150707.47

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

138 365585.91 4150723.29

139 365588.18 4150726.93

140 365604.50 4150753.08

141 365630.87 4150778.62

142 365639.41 4150796.14

143 365656.32 4150832.68

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



- Lote número 2:

X	Y
1 365954.35	4151077.53
2 365954.35	4151081.53
3 365954.35	4151084.16
4 365953.90	4151085.38
5 365912.73	4151039.54
6 365911.91	4151038.63
7 365864.99	4150991.32
8 365821.93	4150936.96
9 365772.10	4150871.06
10 365735.90	4150848.50
11 365684.09	4150833.70
12 365674.18	4150821.52
13 365658.28	4150787.18
14 365648.04	4150766.17
15 365620.87	4150739.85
16 365601.76	4150709.24
17 365578.72	4150690.67
18 365532.13	4150658.97
19 365527.46	4150655.34
20 365583.24	4150647.04
21 365601.54	4150643.82
22 365626.90	4150637.87
23 365648.95	4150632.44
24 365663.79	4150627.74
25 365665.97	4150627.01
26 365671.61	4150625.14

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



27 365682.62 4150621.48
28 365707.56 4150613.52
29 365727.52 4150609.69
30 365747.63 4150605.64
31 365766.02 4150604.36
32 365787.71 4150602.73
33 365810.03 4150600.95
34 365827.88 4150602.99
35 365850.04 4150604.65
36 365875.60 4150604.24
37 365896.65 4150603.33
38 365927.24 4150601.70
39 365949.16 4150600.77
40 365968.60 4150599.26
41 365998.64 4150595.33
42 366022.66 4150591.82
43 365954.35 4151077.53

- **Lote número 3:**

X	Y
1 365429.54	4150552.45
2 365438.32	4150564.14
3 365448.23	4150572.71
4 365458.27	4150584.77
5 365459.73	4150587.69
6 365476.42	4150649.75
7 365444.52	4150655.13
8 365389.67	4150658.67

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



9 365277.18 4150666.76
10 365229.41 4150665.58
11 365196.86 4150663.65
12 365154.39 4150662.71
13 365091.06 4150658.29
14 364998.25 4150649.90
15 364991.84 4150649.32
16 364974.99 4150644.77
17 364958.44 4150640.78
18 364937.93 4150636.03
19 364923.24 4150630.69
20 364901.40 4150620.77
21 364900.90 4150618.48
22 364909.75 4150573.48
23 364922.90 4150512.56
24 364926.21 4150491.95
25 364940.65 4150479.33
26 364963.82 4150492.49
27 365009.81 4150506.61
28 365036.13 4150513.20
29 365053.26 4150516.34
30 365057.62 4150517.44
31 365093.80 4150526.54
32 365134.61 4150535.53
33 365157.68 4150541.19
34 365201.04 4150544.78
35 365218.30 4150541.32
36 365228.78 4150535.59
37 365253.42 4150532.57

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



38 365263.27 4150534.08
39 365279.07 4150532.41
40 365286.84 4150534.67
41 365296.36 4150532.40
42 365303.28 4150530.20
43 365314.77 4150529.83
44 365321.52 4150531.19
45 365346.49 4150526.66
46 365375.10 4150523.61
47 365387.97 4150519.80
48 365396.83 4150521.70
49 365408.93 4150528.35
50 365415.16 4150533.57
51 365429.54 4150552.45

- **Lote número 4:**

X	Y
1 365687.92	4150609.53
2 365659.01	4150617.83
3 365627.72	4150626.09
4 365597.81	4150633.68
5 365572.24	4150637.34
6 365540.25	4150640.91
7 365539.57	4150633.66
8 365536.82	4150620.15
9 365536.45	4150606.19
10 365536.10	4150585.46
11 365534.36	4150565.22
12 365535.79	4150545.36

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

13 365536.75 4150526.35
14 365539.20 4150506.96
15 365540.84 4150498.35
16 365542.15 4150494.04
17 365543.27 4150490.37
18 365544.53 4150479.90
19 365544.56 4150469.27
20 365543.89 4150466.74
21 365543.90 4150466.54
22 365544.40 4150458.82
23 365545.00 4150429.61
24 365543.85 4150427.33
25 365547.41 4150398.96
26 365548.04 4150388.67
27 365551.58 4150384.99
28 365550.86 4150367.83
29 365546.47 4150346.91
30 365545.27 4150341.04
31 365550.01 4150325.51
32 365551.84 4150309.51
33 365557.55 4150287.71
34 365559.91 4150275.99
35 365557.75 4150240.66
36 365561.87 4150193.46
37 365558.87 4150173.33
38 365562.29 4150128.83
39 365564.50 4150111.59
40 365561.64 4150096.98
41 365562.77 4150039.90

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

42 365563.42 4149996.01
43 365563.50 4149970.00
44 365564.32 4149970.21
45 365566.87 4149971.31
46 365573.97 4149974.39
47 365589.24 4149979.69
48 365599.00 4149984.30
49 365605.99 4149987.61
50 365618.62 4149989.17
51 365627.38 4149997.70
52 365637.68 4150002.50
53 365643.24 4150010.36
54 365644.13 4150014.53
55 365645.43 4150024.80
56 365642.42 4150030.49
57 365642.50 4150042.45
58 365647.83 4150050.82
59 365664.23 4150064.36
60 365675.63 4150067.72
61 365693.55 4150067.47
62 365702.60 4150068.49
63 365710.29 4150066.23
64 365719.93 4150061.00
65 365728.69 4150051.71
66 365736.12 4150045.01
67 365746.13 4150043.71
68 365755.94 4150049.16
69 365758.12 4150050.59
70 365761.61 4150159.00

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



71 365687.92 4150609.53

- Lote número 5:

X	Y
1 366096.29	4150104.83
2 366018.58	4150579.96
3 365971.77	4150585.55
4 365948.61	4150588.88
5 365906.80	4150592.36
6 365880.72	4150592.71
7 365852.54	4150594.15
8 365824.36	4150590.75
9 365794.34	4150589.94
10 365766.42	4150591.50
11 365753.99	4150592.11
12 365720.02	4150600.06
13 365693.39	4150607.96
14 365687.92	4150609.53
15 365761.61	4150159.00
16 365758.12	4150050.59
17 365767.60	4150056.85
18 365776.99	4150064.95
19 365779.72	4150067.32
20 365784.74	4150074.05
21 365795.04	4150083.30
22 365806.11	4150087.95
23 365814.25	4150088.11
24 365821.38	4150084.21

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

25 365829.08 4150073.43
26 365830.50 4150065.37
27 365824.70 4150058.03
28 365824.17 4150048.37
29 365824.41 4150038.82
30 365825.95 4150030.25
31 365823.73 4150023.70
32 365824.06 4150017.45
33 365823.81 4150008.81
34 365823.17 4150004.24
35 365823.88 4150002.31
36 365829.32 4150001.40
37 365838.78 4150003.29
38 365849.35 4150003.88
39 365857.75 4150008.86
40 365862.61 4150010.13
41 365871.61 4150013.43
42 365882.27 4150013.13
43 365889.50 4150008.09
44 365899.78 4150007.42
45 365906.28 4150008.13
46 365911.87 4150009.57
47 365919.60 4150011.57
48 365929.93 4150012.93
49 365941.41 4150014.39
50 365951.21 4150019.45
51 365956.88 4150026.55
52 365960.46 4150027.08
53 365964.18 4150028.25

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDD1 2BBD A434



565CCDD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



Ayuntamiento de Cabra

54 365970.02 4150032.54
55 365975.88 4150033.13
56 365983.47 4150036.36
57 365989.57 4150037.59
58 365992.71 4150034.82
59 365997.21 4150032.40
60 366002.82 4150033.01
61 366010.68 4150036.86
62 366011.38 4150043.07
63 366012.51 4150051.57
64 366013.98 4150058.65
65 366013.30 4150065.80
66 366010.42 4150071.86
67 366012.70 4150076.25
68 366023.63 4150084.98
69 366023.86 4150088.53
70 366020.36 4150090.80
71 366018.21 4150095.44
72 366019.92 4150097.68
73 366025.21 4150100.20
74 366032.92 4150098.97
75 366037.94 4150096.66
76 366048.01 4150093.19
77 366054.33 4150092.00
78 366069.54 4150090.55
79 366081.04 4150092.39
80 366092.73 4150096.76
81 366096.12 4150104.43
82 366096.37 4150104.38

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



83 366096.29 4150104.83

84 366096.29 4150104.83

- **Agregación del lote número 6 a la finca registral número 10.248:**

X	Y
1 366143.47	4150391.35
2 366140.69	4150405.66
3 366137.49	4150427.88
4 366134.51	4150445.71
5 366131.79	4150462.67
6 366126.75	4150495.10
7 366124.40	4150510.25
8 366124.40	4150523.78
9 366132.15	4150528.45
10 366126.08	4150566.21
11 366103.94	4150569.34
12 366058.42	4150576.03
13 366033.02	4150578.24
14 366031.60	4150578.41
15 366028.27	4150578.80
16 366018.58	4150579.96
17 366096.37	4150104.38
18 366100.37	4150103.59
19 366103.58	4150102.95
20 366106.42	4150101.03
21 366109.69	4150098.83
22 366115.52	4150102.74
23 366126.28	4150110.19

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



24 366132.63 4150114.34
25 366144.56 4150118.20
26 366158.86 4150120.47
27 366171.77 4150127.74
28 366179.80 4150128.28
29 366186.57 4150128.82
30 366184.86 4150139.91
31 366180.44 4150166.76
32 366143.47 4150391.35

En virtud de todo lo anterior,

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia urbanística de parcelación para la segregación de la finca registral con número 22.685 en seis lotes y agregación de uno de los lotes a la finca registral con número 10.248, puesto que, de acuerdo con el artículo 302 del RGLISTA, se ha comprobado la adecuación de la actuación a la ordenación territorial y urbanística aplicable, así como que se ha presentado la totalidad de la documentación exigible para el procedimiento que se está tramitando.

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de parcelación, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- ABONO DE TASA

En relación a la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando, el artículo 31.4 de la Ordenanza establece la documentación administrativa y técnica que debe presentarse en el caso de solicitud de licencia urbanística de parcelación. Habida cuenta de la documentación presentada, junto a ésta deberá aportarse el Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.





SEGUNDO.- EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA

De acuerdo con los artículos 91.4 de la LISTA, 307 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

En la misma escritura en la que se contenga el acto de parcelación y la oportuna licencia, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabra.

TERCERO.- REGULARIZACIÓN CATASTRAL

Tras apreciarse diferencias superficiales entre la información que obra en Registro y Catastro, el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, señala que deberán incorporarse las modificaciones necesarias para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad. A tal respecto, se deberá proceder a la regularización catastral de la misma.

CUARTO.- INDIVISIBILIDAD DE LAS FINCAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del RGLISTA, se hace constar que las fincas resultantes denominadas como Lote número 1, 3, 4 y 5 tienen la condición de divisible al poseer una dimensión superior al doble de las requeridas como mínimas en el instrumento de ordenación.

Por su parte, el Lote número 2 tiene la condición de indivisible al estar vinculado o afectado legalmente a las edificaciones implantadas sobre él mismo, salvo que el exceso de éste se agrupe en el mismo acto a terrenos colindantes para formar otra finca que tenga las condiciones mínimas exigibles. Todo ello según lo dispuesto en el artículo 138 de citado RGLISTA.

Finalmente, la finca resultante de la agregación del lote número 6 a la finca registral número 10.248 tiene la condición de indivisible al poseer una dimensión inferior al doble de las requeridas como mínimas en el instrumento de ordenación.





Conforme a lo establecido en el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, **los Notarios y Registradores de la Propiedad harán constar en la descripción de las fincas, en su caso, su cualidad de indivisibles.**

QUINTO.- REGULARIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES

En relación a las construcciones existentes y analizada la documentación técnica obrante en el expediente, deberá procederse a la regularización de las mismas que, según la fecha de terminación, podrán ser asimiladas al régimen de asimilado a edificación con licencia para el caso de la vivienda (artículo 4, Ordenanza AFO), y al régimen de fuera de ordenación para el resto de edificaciones (artículo 6, Ordenanza AFO).

Es todo cuanto se debe informar,

En Cabra, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El Técnico Municipal.”

Visto el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General, de fecha 20-03-2024, que obra en el expediente de referencia:

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. Manuel Rascón Torres licencia de parcelación para la segregación de la finca registral con número 22.685 en seis lotes y agregación de uno de los lotes a la finca registral con número 10.248 de este término municipal, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral deberá ponerse en contacto con el Departamento de Catastro de este Ayuntamiento.

◇◇◇◇

2.-2.- Se dio cuenta del escrito presentado por D.Francisco Bonilla Roldán (██████████), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 0869, de fecha 8 de febrero de 2024, (expte. Gex 2024/3278), por el que solicita licencia de obras para cambio de uso de local comercial a aparcamiento en C/ Antonio Povedano, nº 13, Es:E, Pl:00, Pt:01 de esta localidad.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 20-03-2024, del siguiente tenor literal:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024



“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 0869 de 8-02-2024

Exp. GEX: 2024-3278

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A APARCAMIENTO

Interesado: BONILLA ROLDAN FRANCISCO

Ubicación: CL ANTONIO POVEDANO 13 Es:E Pl:00 Pt:01 CABRA (CÓRDOBA)

Ref. Catastral: 2783822UG7428S0001TG

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 2/16/2024 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de BONILLA ROLDAN FRANCISCO, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A APARCAMIENTO sito en CL ANTONIO POVEDANO 13 Es:E Pl:00 Pt:01 CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 8-02-2024 y nº de registro de entrada 0869, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de PROYECTO CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A APARCAMIENTO en CALLE ANTONIO POVEDANO 13 BAJO- 14.940 CABRA (CÓRDOBA suscrito por el ingeniero Técnico Industrial D DAVID PASTOR GONZÁLEZ con un presupuesto de ejecución material de 12.834,97 euros.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora





de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación existente cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es CASCO ANTIGUO 1 (CA1) la cual se encuentra en situación fuera de ordenanza, dado que el edificio que cuanta con una planta más de la que el PGOU establece.

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

- La obra de reforma solicitada no computa ni edificabilidad, altura o volumen. Así pues, esta obra es autorizable, dado lo regulado en la disposición transitoria 4ª de las NNUU del PGOU que establece que, en edificaciones en situación fuera de ordenanza, sólo se permiten obras de mantenimiento o reforma sin que se incremente la superficie edificada o se supere la edificabilidad asignada por el Plan General.

- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.

- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

TERCERO. - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

CUARTO. - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la solicitud de licencia urbanística de obras para la CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A APARCAMIENTO sita en CL ANTONIO POVEDANO 13 Es:E Pl:00 Pt:01, 14940 (Cabra), puesto que, de acuerdo con el artículo 302 del RGLISTA, se ha comprobado la adecuación de la actuación a la ordenación territorial y urbanística aplicable, así como que se ha presentado la totalidad de la documentación exigible para el procedimiento que se está tramitando.

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de obras, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:





PRIMERO.- INICIO DE OBRAS

Habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Documento justificativo de haber depositado la fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados que, de acuerdo con el artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, el importe de dicha fianza será de 256,70 €.
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

De otro lado y según lo dispuesto en el artículo 5.38 de las Normas Urbanísticas, para las licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma o ampliación, previando afección a los elementos de urbanización o infraestructuras existentes, su restitución deberá realizarse a cargo del promotor, depositándose con carácter previo a la licencia una fianza cuya cuantía será del 1% del presupuesto de obra prevista, esto es, 128,35 €.

Una vez se presente el certificado de finalización de las obras suscrito por el técnico competente, podrá solicitarse la devolución de la cantidad depositada en su día, siempre que se hubiese repuesto correctamente el dominio público afectado. En caso contrario, podrá ordenarse que se reparen los daños en el plazo y condiciones que se estime conveniente y, en caso de incumplimiento de la citada orden, los servicios del Ayuntamiento de Cabra ejecutarán





subsidiariamente las obras que sea necesario realizar a costa del titular de la licencia.

SEGUNDO.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA O PARCELAS COLINDANTES

En caso de que las obras puedan producir algún tipo de afección a la vía pública o a las parcelas colindantes, deberán preverse los elementos auxiliares que puedan producir dichas afecciones, tales como vallados, andamios, cajón de obra, instalaciones provisionales de obra o similares, procurando la menor afección a los viales públicos y parcelas colindantes, garantizando en cualquier caso las condiciones de seguridad de los peatones, la continuidad de los servicios urbanos y el paso de vehículos de emergencia.

A estos efectos y previo al inicio de las obras deberá presentar al Ayuntamiento solicitud para el establecimiento de cualquiera de los elementos antes reseñados, especificando posibles afecciones a las parcelas colindantes y las medidas de seguridad a adoptar. En cualquier caso será obligatorio el cierre o vallado de todas las obras de nueva edificación, reforma general o reforma parcial.

TERCERO.- CONTADOR DE AGUA POTABLE

De acuerdo con el artículo 44 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, la instalación que ha de servir de base para la colocación de los contadores o aparatos de medida, deberá ser realizada por instalador autorizado, por cuenta y cargo del titular del inmueble, y en lugar que cumpla las condiciones reglamentarias.

Cualquier modificación del emplazamiento del contador o aparato de medida, dentro del recinto o propiedad a cuyo suministro esté adscrito, siempre serán a cargo de la parte a cuya instancia se haya llevado a cabo aquélla. No obstante, será siempre a cargo del abonado, toda modificación en el emplazamiento del contador ocasionada por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por obras de reformas efectuadas por el abonado con posterioridad a la instalación del contador y que dificulten su lectura, revisión o facilidad de sustitución.
- b) Cuando la instalación del contador no responda a las exigencias de este Reglamento, y se produzca un cambio en la titularidad del suministro.

A efectos de lo anterior, el artículo 35 del citado Decreto regula las condiciones de instalación del contador. Así, dicho contador se instalará junto con sus llaves de protección y maniobra en un armario, homologado por la Entidad suministradora, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública.

Excepcionalmente, en caso debidamente justificado, podrá instalarse el contador único y sus





llaves de maniobra en una cámara bajo el nivel del suelo, que ha de tener acceso directo desde la calle y situado lo más próximo posible a la fachada o cerramiento de la propiedad.

El armario o la cámara de alojamiento del contador, estará perfectamente impermeabilizado y dispondrá de desagüe directo al alcantarillado, capaz de evacuar el caudal máximo de agua que aporte la acometida en la que se instale. Asimismo, estarán dotados de una puerta y cerradura homologadas por la Entidad suministradora.

CUARTO.- EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA

En relación a la eficacia temporal y caducidad de los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 307 del RGLISTA y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

QUINTO.- MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza, las alteraciones que se pretendan introducir durante la ejecución de las obras autorizadas precisarán aprobación municipal cuando supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección. La licencia que se conceda se limitará a recoger el contenido de la modificación, haciendo referencia a la licencia que se modifica.





En esta misma dirección, el artículo 311 del RGLISTA recoge que si durante la ejecución material de obras amparadas en licencia urbanística resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberá obtenerse licencia urbanística cuyo objeto será la alteración de que se trate. Si dichas alteraciones se correspondan con actuaciones sometidas a declaración responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento, quedarán sujetas a este medio de intervención administrativa, sin necesidad de solicitar y obtener una nueva licencia.

SEXTO.- FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Según lo dispuesto en los artículos 293 del RGLISTA y 36 de la Ordenanza, la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de primera ocupación mediante declaración responsable. El solicitante será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo, ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.
- Certificados de Instalaciones.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente en el día de la fecha
EL TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General, de fecha 21-03-2024, que obra en el expediente de referencia:

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CON-CEDER a D. Francisco Bonilla Roldán licencia de obras para cambio de uso de local comercial a aparcamiento en C/ Antonio Povedano, nº 13, Es:E, Pl:00, Pt:01 de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral deberá ponerse en contacto con el Departamento de Catastro de este Ayuntamiento.

◇◇◇◇



2.-3.- Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Patricia Pérez Raya, en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU, con CIF: B-82846817, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/1372, de fecha 13 de febrero de 2024, (expte. Gex 2024/3854), por el que solicita licencia de obras para la ejecución de variante de línea subterránea de baja tensión en C/ Julio Romero de Torres, 5, aparcamiento, de esta localidad.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 20-03-2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2024/1372 de 13-02-2024

Exp. GEX: 2024-3854

Asunto: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VARIANTE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

Interesado: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.

Ubicación: CALLE JULIO ROMERO DE TORRES 5, APARCAMIENTO, CABRA (CÓRDOBA)

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 3/5/2024 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de VARIANTE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN sito en CALLE JULIO ROMERO DE TORRES 5, APARCAMIENTO, CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 13-02-2024 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2024/1372, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de r PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VARIANTE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, EN CALLE JULIO ROMERO DE TORRES 5, APARCAMIENTO, 14940, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (CÓRDOBA), Suscrito por D. Carlos Jover Rodríguez Nº Colegiado: 5.820 del Colegio Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, con un presupuesto de ejecución material de 8.452,86 euros.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDD1 2BBD A434



565CCDD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024

2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

CUARTO.- En relación a las obras para instalaciones de servicios en los bienes de dominio o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - De conformidad al planeamiento aplicable, el suelo donde se ubican las obras se encuentra clasificado como SUELO URBANO, categoría CONSOLIDADO, con calificación SISTEMA LOCAL – VIARIO PÚBLICO.

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 32 de la Ordenanza, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y al artículo 32.3 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Impreso de comunicación de inicio de obras.
- Según lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público con el objeto de garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública, documento justificativo de haber depositado fianza para garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública por importe de 815,29 Euros.

Una vez se presente el certificado de finalización de las obras suscrito por el técnico competente, podrá solicitarse la devolución de la cantidad depositada en su día, siempre que se hubiese repuesto correctamente el

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB ODD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024

dominio público afectado. En caso contrario, podrá ordenarse que se reparen los daños en el plazo y condiciones que se estime conveniente y, en caso de incumplimiento de la citada orden, los servicios del Ayuntamiento de Cabra ejecutarán subsidiariamente las obras que sea necesario realizar a costa del titular de la licencia.

- Documento justificativo de haber depositado la fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados que, de acuerdo con el artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, el importe de dicha fianza será de 163,06 €.

- Antes del comienzo de las obras, con suficiente antelación, será imprescindible que el interesado ponga en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona.

- A fin de tener información exacta del recorrido de todas las conducciones de abastecimiento de agua, alumbrado o saneamiento y compatibilizar las obras de la instalación eléctrica con estas otras, antes del inicio de los trabajos, la empresa deberá dar conocimiento el inicio de las obras en esta Oficina Técnica con la finalidad de recabar la información del trazado de las conducciones de las de aquellas otras que puedan verse afectadas. Si fuese necesario, deberá realizarse a mano catas de prueba para localizar los servicios existentes antes de iniciar las excavaciones, solicitándose incluso la presencia de los Encargados de los Servicios Municipales.

Asimismo, será necesario comunicar el inicio de los trabajos al Encargado del Servicio Municipal de Obras (639 41 79 17), quedando sujeto el interesado a lo que se le ordene por parte del Encargado en lo concerniente al desarrollo de los mismos.

- Igualmente, deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, y en especial el Art. 28 de dicha ordenanza (Ocupación de la vía pública), así como que el interesado será responsable de la correcta manipulación de los elementos que sean necesarios desmontar durante la ejecución de los trabajos hasta que el Ayuntamiento realice la recepción de la obra.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente en el día de la fecha

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB ODD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024

EL TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General, de fecha 20-03-2024, que obra en el expediente de referencia:

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU licencia de obras para la ejecución de variante de línea subterránea de baja tensión en C/ Julio Romero de Torres, 5, aparcamiento, de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

3.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ZONA DE DESCARGA PARA LA ACTIVIDAD DE BOHEMIOS PLAZA (GEX 2024/5729).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. David Montoro Córdoba, en representación de D^a. Inmaculada Lama Castro (48870329-K), con registro de entrada nº 013/RET/E/2024/2026, de fecha 3 de marzo de 2024, (expte. Gex 2024/5729), por el que solicita autorización para la parada de un vehículo, en horario limitado lo más próximo al establecimiento BOHEMIOS PLAZA.

Visto el informe del Jefe Acctal. De la Policía Local, de fecha 14-03-2024, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 165/2024

Fecha: 14/03/2024

Expte. GEX: 5729/2024

Asunto: Rdo. Informe sobre ocupación de espacio público

Interesado/a: INMACULADA LAMA CASTRO // BOHEMIOS PLAZA

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Visto el escrito presentado por la interesada en fecha de 27/02/2024 en RGE de este Ayuntamiento, en el que solicita autorización para la parada de un vehículo camión, en horario limitado lo más próximo al establecimiento denominado BOHEMIOS PLAZA, sito en Plaza de España, para el llenado de barriles de cerveza de una firma comercial, tengo a bien informar lo que sigue:

PRIMERO.- En la actualidad, la zona provisional para el uso de carga y descarga ubicada **AVDA. JOSÉ SOLIS**, se encuentra fuera del ratio estimado para realizar la descarga del producto con seguridad, por tanto, no sería viable la instalación del vehículo camión en la zona actualmente establecida para la carga y descarga.

SEGUNDO.- Estudiado el emplazamiento que sugiere para las labores y considerando las dimensiones del vehículo camión que nos hace llegar el técnico representante de la entidad, no se estima conveniente en lo relativo al tráfico

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024

y seguridad vial acceder a la petición, toda vez que no se podría garantizar el normal paso de vehículos por la zona con seguridad.

TERCERO.- No obstante, con independencia de lo anterior, NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO en lo relativo al tráfico y seguridad vial en conceder el corte de calle NICOLÁS ALBORNOZ, junto al establecimiento, para las labores de llenado de tanques, siempre de forma provisional y excepcional, en el horario solicitado y una vez a la semana, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

1. El corte de la vía pública para labores de descarga será excepcional y provisional, hasta tanto se acometan los trabajos de remodelación y señalización establecidos para la Avda. José Solís, momento en el que la zona de carga y descarga diseñada por esta Jefatura quedaría dentro del ratio de descarga.

2. El vehículo que pretenda acceder a la CL.NICOLÁS ALBORNOZ por la Avda. de José Solís no podrá exceder de las limitaciones establecidas para la vía en cuanto a tonelaje, longitud y gálibo.

3. La labor de carga y descarga se realizará por el tiempo mínimo e indispensable, debiendo informar a la Jefatura de Policía la hora de inicio y fin de la descarga, todo ello, a los efectos de realizar la oportuna liquidación como sujeto pasivo de la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Regulación y Control del Tráfico Urbano de Cabra.

4. La ejecución de la descarga deberá estar previamente señalizada con una valla de corte autorizada al inicio de la vía, elemento que deberá retirar y devolver a nuestras dependencias una vez finalizados los trabajos.

5. Sin perjuicio de lo anterior y de ser autorizada por esta Alcaldía, deberá informar el día y horario a la Jefatura de Policía con al menos 48 horas de antelación.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mayor criterio de su superioridad.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
José Antonio Ortíz Reyes
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D^a Inmaculada Lama Castro autorización para la parada de un vehículo, en horario limitado, lo más próximo al establecimiento BOHEMIOS PLAZA, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

4.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA NOMBRAR AL ROBOT-GUIA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE CABRA (GEX 2024/6916).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, de fecha 19-03-2024, del siguiente tenor literal:

“A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A CONCURSO NOMBRE ROBOT-GUÍA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024

El Primer Teniente de Alcaldía Delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, las bases del concurso de ideas para nombrar al Robot-Guía del Museo Arqueológico Municipal.

El premio del concurso no supondrá coste para el Ayuntamiento.
Se adjuntan bases del concurso.

Firmado electrónicamente el día de la fecha

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA
DELEGADO DE PATRIMONIO

Francisco Casas Marín”

Visto el contenido de la citada convocatoria, del siguiente tenor literal:

**“BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA NOMBRAR AL ROBOT-GUÍA DEL
MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE CABRA**

1. EL MUSEO ARQUEOLOGICO MUNICIPAL DE CABRA (MAC) convoca a la comunidad escolar de la ciudad para participar en la elección de un nombre para el robot-guía del Museo Arqueológico Municipal de Cabra.
2. Podrán participar todos los alumnos de los centros escolares de la ciudad de Cabra, de cualquier nivel.
3. El procedimiento de participación será el siguiente:
 - a. El tutor de la clase interesada remitirá una solicitud al museo mediante correo electrónico a la siguiente dirección: museoarqueologico@cabra.es
 - b. En esa solicitud se indicará: Nombre del centro escolar, dirección, nombre del tutor y número de alumnos participantes, y fecha prevista de visita al museo (consultar horario).
 - c. El tutor recibirá una confirmación de la disponibilidad de la visita.
 - d. El día de visita cada alumno recibirá una tarjeta donde debe indicar su nombre, centro escolar y curso, así como el nombre que propone para el robot-guía.
 - e. Después de la visita al museo el alumno introducirá su tarjeta en la urna dispuesta en el museo.
4. El plazo de participación será hasta el 14 de junio del 2024.
5. Entre los días 17 a 20 de junio se reunirá una comisión formada por un representante de cada una de estas instituciones: museo, ayuntamiento, empresa privada colaboradora, comunidad escolar egabrense, en la que se estudiará la relación de nombres propuestos realizando una selección del ganador.
6. Si de resultados de esta selección hubiera varios alumnos que hubieran propuesto el mismo nombre se realizará un sorteo entre ellos para determinar el ganador.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDD1 2BBD A434



565CCDD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024

7. El ganador recibirá de premio unas gafas de realidad virtual de última generación, modelo Meta Quest 2 que serán entregadas en un acto convocado al respect
8. Se considera necesario una participación mínima de 250 alumnos; en caso de que la participación fuera inferior no se entregará ningún premio.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta del Teniente de Alcalde de Patrimonio más arriba transcrita relativa al concurso de ideas para nombrar al robot-guía del Museo Arqueológico Municipal de Cabra

5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE UN DESPACHO DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (CENTRO ADIE) (GEX 2023/1632).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. José Manuel Écija (26825562H) con registro de entrada nº 0230 en fecha 17 de enero de 2023 para autorizar la adjudicación del despacho número 4 del Centro ADIE.

Se dio cuenta de la propuesta fechada el día 20-03-2024, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Concejala Delegada de Gestión de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, adjudicar el despacho número 4 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) a D. JOSÉ MANUEL FLORES ÉCIJA, con DNI: [REDACTED] conforme a la solicitud presentada en el Registro de Entrada de esta Entidad Local y al amparo del Reglamento de Admisión de dicho centro.

Dicha concesión tendrá valor desde el día 1 de enero de 2024. Si transcurrido un mes desde la notificación del acuerdo de concesión de despacho el interesado no hubiera firmado el contrato de adjudicación, dicho acuerdo de concesión quedará sin efecto.

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local.

D^a. ANTONIA JESÚS GARCÍA HERRERA

(Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

Visto el informe favorable del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local de fecha 11-03-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDb ODD1 2BBD A434



565CCDDb0DD12BBDA434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Promoción de Empleo y Comercio más arriba transcrita y CONCEDER a D. José Manuel Flores Écija el despacho nº 4 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) conforme a la solicitud presentada en el Registro de Entrada de esta Entidad Local y al amparo del Reglamento de Admisión de dicho centro.

6.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UNA MESA INFORMATIVA EN PATIO DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/22760).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Pilar Polonio López (48868160-Z), con entrada nº 05227 en el registro, de fecha 03/10/2023, (expte. Gex 2023/22760), por el que solicita autorización para colocar un stand de publicidad en los patios del Mercado de Abastos Municipal 1 vez al mes durante 7 meses.

Visto el informe firmado por el funcionario municipal del siguiente tenor literal:

“SERVICIO: MERCADO DE ABASTOS/ PGC
ASUNTO: INFORME PARA PUBLICIDAD
EXP/GEX: 2023/22760

Visto el Registro de Entrada número 05227 y con fecha del 03/10/2023 solicitando autorización para poner un stand de 1 metro para publicitar la Thermomix, el funcionario municipal informa lo siguiente:

Puede proceder a conceder autorización, poniendo el stand en un patio que el funcionario le designe de tal manera que no se impida el paso de las personas.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D^a Pilar Polonio López para colocar un stand de publicidad en un patio del mercado de abastos con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

7.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TRES CARRITOS DE GLOBOS Y CHUCHERÍAS (GEX 2024/4516).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a. Damiana López Checa (26023249-Z) registrada de entrada en este Ayuntamiento con nº 013/RET/E/2024/1582 de fecha 20-02-2024, (Gex 2024/4516), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de tres carritos de chucherías y globos, en la Plaza Vieja y CL Martín Belda, durante los días 24, 26, 28 y 29 de Semana Santa.

Visto el informe emitido al efecto por el ingeniero técnico, el día 20-03-2024.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de D^a. Damiana López Checa para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de tres carritos de globos y chucherías los días 24, 26, 28 y 29 de marzo por no disponer de espacio adecuado para el desarrollo de la actividad en el lugar y las fechas solicitadas.

8.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2018/8725 (2), GEX 2023/11405 (2) Y GEX 2023/11747).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

8.1 CERTIFICACIÓN Nº 38 DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 38 y factura de la obra “Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con NIF A79486833, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 26 de marzo de 2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

8.2 CERTIFICACIÓN Nº 39 DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 39 y factura de la obra “Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con NIF A79486833, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 22 de marzo de 2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024

8.3 CERTIFICACIÓN Nº 4 DE CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORRE SURESTE Y LIENZOS ADYACENTES DE LA MURALLA DE CABRA (GEX 2023/11405).

Vista la certificación nº 4 de febrero de 2024 y factura de la obra “Consolidación y conservación de la Torre Sureste y Lienzos Adyacentes de la Muralla de Cabra”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista REHABITEC ALMERIA S.L., con NIF B-04317095, (expediente GEX 2023/11405), por importe de VEINTIDOS MIL TREINTA Y TRES CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO **(22.033,13 €) IVA incluido.**

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 22 de marzo de 2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

8.4 CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO) DE CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORRE SURESTE Y LIENZOS ADYACENTES DE LA MURALLA DE CABRA (GEX 2023/11405).

Vista la certificación final (exceso) y factura de la obra “Consolidación y conservación de la Torre Sureste y Lienzos Adyacentes de la Muralla de Cabra”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista REHABITEC ALMERIA S.L., con NIF B-04317095, (expediente GEX 2023/11405), por importe de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO **(1.791,76 €) IVA incluido.**

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 22 de marzo de 2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

8.5 CERTIFICACIÓN Nº 5 DE ORDENACIÓN DE SOLAR EN CALLE TINTE Nº20 DE CABRA (GEX 2023/11747).

Vista la certificación nº 5 y factura de la obra “Ordenación de solar en calle Tinte nº20 de Cabra (Córdoba)”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. con NIF B-14372866, (expediente GEX 2023/11747), por importe de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO **(64.378,57 €) IVA incluido.**

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 22 de marzo de 2024, que obra en el expediente de referencia.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDD1 2BBD A434



565CCDD12BBD434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y cuarenta y tres minutos (10:43h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

565C CDDB 0DD1 2BBD A434



565CCDDB0DD12BBD A434

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-04-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-04-2024